

Radicado No. 6086303

Popayán, 09 de julio de 2019

Señor. (a)  
**JESUS HERNANDO OREJUELA LUCUMI**  
Cédula: 10554818  
Ba Lago De Cion  
Celular: 3212490451  
Producto: 898397301  
Villa Rica, Cauca

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6086303 expedido el día de 21 de junio de 2019.

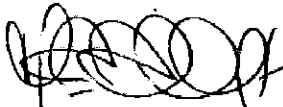
*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de Intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 6086303 expedido el día de 21 de junio de 2019, en un (1) folio.

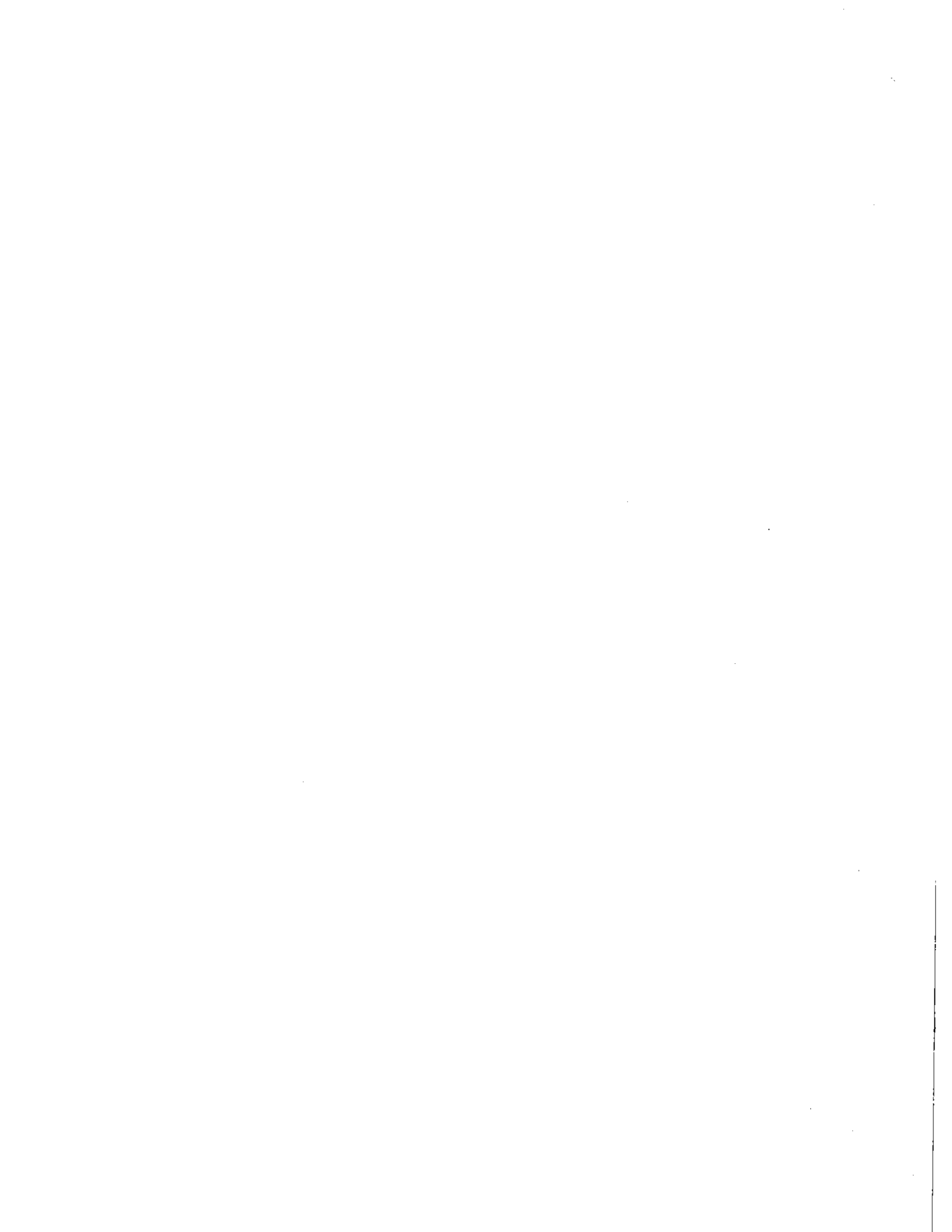
Cordialmente,

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO V.**  
Coordinadora Servicio al Cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**  
Coordinador Servicio al cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.  
*Proyectó: DMPG- Solicitud: 6086303*



CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6086303

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 13-06-2019 11:49:37

PETICIONARIO: JESUS HERNANDO OREJUELA LUCUMI CÉDULA: 10554818

PRODUCTO SERVICIO: 898397301

MUNICIPIO: 19845 - VILLA RICA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA LAGO DE CION

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA LAGO DE CION -VILLA RICA

TELÉFONO: 3212490451

CORREO ELECTRÓNICO:

INS

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  NO  SI  
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIO RECLAMA LA FACTURA DEL MES DE JUNIO AFIRMA QUE HAY UN ERROR EN LA LECTURA.

FECHA DE RESPUESTA: 21/06/2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO NO. 7580584 DEL 14.06.2019 EN VISITA TECNICA EFECTUADA SE ENCONTRO PREDIO CON SERVICIO NORMALIZADO CON MEDIDOR MARCA HOLLEY NO. 170510766, LECTURA DE LA VISITA 36, TIENE FACIL ACCESO PARA LA TOMA DE LA LECTURA, EL PREDIO ESTA EN REMODELACION, SIN CARGA INSTALADA, EL SERVICIO SE UTILIZA PARA UNA VIVIENDA, TENIENDO EN CUENTA ESTE DATO SE ESTABLECE UN ERROR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO, POR LO TANTO SE DECLARA PROCEDENTE REALIZAR EL SIGUIENTE AJUSTE A LA LIQUIDACIÓN DEL FACTURADO: AJUSTE DE 8.4 KW/H EN UNIDADES DE MEDIDA PARA EL MES DE JUNIO. SE AJUSTA ASÍ: LECTURA VISITA 36 DEL 14.06.2019 MENOS LECTURA REAL 25 DEL 06.05.2019, CON UN PROMEDIO DÍA DE 0.2 KW/H Y UN PROMEDIO MES ESTIMADO DE 8.4 KW/H.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:  
LUISA CATHERINE AYALA PAZ  
Auxiliar Integral

El Notificado: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

